



CONOZCA SUS DERECHOS

Información para organizaciones y empresas sobre la interacción con las autoridades de inmigración o las fuerzas policiales

Esta información proporciona orientación general sobre los derechos y responsabilidades cuando los agentes de inmigración visitan su organización o empresa. **No** proporcione asesoramiento legal. Consulte a un abogado con licencia o a un representante acreditado para cuestiones legales sobre su situación específica.

Comprender las interacciones con los agentes de inmigración

Los agentes federales de inmigración (como el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (Immigration and Customs Enforcement, ICE) o el Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos (Customs and Border Protection, CBP) pueden visitar empresas u organizaciones por diversos motivos. Conocer sus derechos puede ayudarlo a proteger a su organización, empleados, clientes, y visitantes.

Zonas públicas de su empresa u organización

- Los agentes federales de inmigración pueden estar presentes en zonas públicas en las que esté permitido el acceso del público en general (por ejemplo, vestíbulos, salas de espera, zonas comerciales, comedores, o estacionamientos).
- Su sola presencia en estos espacios no les da autoridad para parar, interrogar, detener, o arrestar a una persona sin consentimiento, causa probable u otra autoridad legal como una orden judicial.
- Puede establecer políticas de acceso a zonas públicas o designar zonas como privadas para aclarar las expectativas durante esas visitas.

Áreas privadas de su empresa u organización

- Se consideran privadas las zonas destinadas a empleados, residentes, estudiantes, pacientes, u otras personas que generalmente no están abiertas al público.
- Por lo general, los agentes de inmigración necesitan una **orden válida firmada por un juez para** entrar en zonas privadas sin permiso.
- Si los agentes afirman tener una orden judicial, puede pedir ver una copia y verificar que es judicial (firmada por un juez) y no un documento administrativo.
- Las órdenes administrativas (emitidas por agencias y no por tribunales) no autorizan la entrada en zonas privadas sin consentimiento.

Interacción con los agentes de inmigración

Cuando los agentes de inmigración acuden a su empresa u organización:

- Pregunte a los agentes por qué están allí y con qué autoridad actúan.
- Pida ver su placa o identificación oficial para confirmar su agencia.
- Si un agente solicita registrar sus instalaciones, usted tiene derecho a **negar su consentimiento**, a menos que tengan una orden judicial válida, una causa probable o circunstancias urgentes.
- Si se procede a un registro sin la debida autorización, **no ponga resistencia física**. En su lugar, diga claramente: “No consiento este registro. Deseo permanecer en silencio. Deseo hablar con un abogado.”

Recursos adicionales

Si cree que se están violando sus derechos, póngase en contacto con un abogado o con la policía local. Puede encontrar proveedores de asistencia legal y otros recursos fundamentales en [PA Navigate \(www.panavigate.org\)](http://PA Navigate (www.panavigate.org)). Solo tiene que ingresar su código postal y hacer clic en la categoría Advocacy and Legal Aid (Defensa y asistencia legal).

